

NEUQUÉN, 9 de Septiembre de 2.016.

RESOLUCIÓN N° 577

VISTO:

La Resolución Técnica N° 42 “Normas Contables Profesionales. Modificación de la Resolución Técnica N°41 para incorporar aspectos de reconocimiento y medición para entes medianos”, aprobada por la Junta de Gobierno de la FACPCE el 4 de diciembre de 2015; y

CONSIDERANDO:

- Que la RT 42, incorpora una Tercera Parte conforme la cual los entes medianos, definidos en la misma, aplicarán la misma normativa que se encuentra en la Segunda Parte de la RT 41, referida a los entes pequeños, excepto por aquellos criterios contables específicos para los entes medianos que sustituyen a aquella;
- Que el Consejo ha aprobado la Resolución Técnica N° 41 "Normas contables profesionales. Desarrollo de cuestiones de aplicación general: Aspectos de reconocimiento y medición para entes pequeños" incorporándola como norma técnica obligatoria mediante Resolución 563/15, con la finalidad de que constituya la primera etapa en el desarrollo de una norma contable específica para Entes pequeños y medianos;
- Que la emisión de la RT N° 42 es el producto de un extenso y profundo debate, desarrollado a lo largo de varios años, en el ámbito de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE), y consecuentemente, en los Consejos Profesionales que la constituyen, acerca de la necesidad de elaborar una norma contable profesional de carácter general que determinará criterios contables de reconocimiento y medición simplificados para entes de mediana dimensión, teniendo para ello en cuenta, entre otros factores, las características de estos entes y la evidencia de que en los medianos emprendimientos los usuarios que demuestran interés en su información contable suelen ser menos diversos que en otros entes;
- Que la Resolución Técnica n° 42 también dispone la derogación de la Resolución JG 360/07 - FACPCE- y del anexo A de la RT 17 -FACPCE- innovando sobre los rangos vigentes en ésta

última al suprimir algunos tramos que han orientado a los profesionales en la determinación de los entes destinatarios de las especiales Normas Contables aplicables a éstos;

- Que las novedades de innovación en las pautas de medición aconsejan un período de conocimiento, adecuación y de paulatina adaptación de los modelos a las prácticas y hábitos profesionales y a éste fin diferir la efectiva vigencia de la RT 42 -FACPCE- para ejercicios iniciados a partir del 1 de julio de 2016, sin mengua de admitir la aplicación anticipada del acuerdo para los ejercicios iniciados a partir del 1° de enero de 2015 a opción de los propios matriculados;
- Que precisando que desde entonces quedará abrogada la Resolución JG 360/07 y el anexo A de la RT 17 -FACPCE- para ser reemplazado por las pautas de la RT 42 –FACPCE;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS
ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

RESUELVE:

ARTICULO 1: Aprobar, como norma contable profesional en jurisdicción de la Provincia del Neuquén, las normas contenidas en la Resolución Técnica N° 42 “Normas Contables Profesionales. Modificación de la Resolución Técnica N°41 para incorporar aspectos de reconocimiento y medición para entes medianos”, con vigencia para los ejercicios iniciados a partir del 1° de julio de 2016, permitiendo su aplicación anticipada para los ejercicios iniciados a partir del 1° de enero de 2015.

ARTICULO 2: Derogar los Anexos III y IV de la Resolución N° 419, y la Resolución N° 465 de este Consejo Profesional.

ARTICULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo: Cr. Diego Ariel Lupica Cristo, Presidente; Cra. Marianela Cazorla, Secretaria; Cr. Julio Ríos Marín, Tesorero; Cr. Elio Carlos Dante Soto, Consejero; Cr. Federico Emanuel Sgrablich, Consejero; Cr. Ramiro Troitiño, Consejero.